

Nota

Número:
Referencia: Promulgación Ordenanza 68/23
A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacquelina Noelia Gotte
(SA), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP),
(C1222.12), 1000 11011111 1101111111000 (C1222.12),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
20 m may or consideration.
VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 83 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de Julio de 2023.

La Ordenanza Nº 68/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la

Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

<u>Art.1º.-</u> Promulgase la Ordenanza Nº 68/2023, autorizando por vía de excepción al Sr. Nelson Unrrein, el Permiso de Uso de un galpón destinado a depósito de huevos, ubicado en calle José Eduardo Seri 1185 de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, al Concejo Deliberante, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Habilitaciones y a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

<u>Art.3°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

<u>Art.4°.-</u>Comuníquese, publíquese, etc.

